



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL - 2021 - 2024



MANUAL CIUDADANO SOBRE JUSTICIA CÍVICA, EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

Secretaría de Justicia Cívica y Convivencia Humana





ÍNDICE



INTRODUCCIÓN

I. CULTURA DE LA LEGALIDAD

I. ¿QUÉ ES LA JUSTICIA CÍVICA?

III. JUZGADOS CÍVICOS

IV. DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

V. DE LAS INFRACCIONES

VI. DE LAS SANCIONES

Cuántas veces hemos intentado resolver un conflicto vecinal o hemos sido testigos de conductas antisociales y hemos querido reportarlas, pero no lo hemos hecho porque no sabemos qué hacer o a qué autoridad acudir.

Consideramos que el desconocimiento que las y los ciudadanos tenemos sobre quiénes son las autoridades encargadas de resolver conflictos y sancionar conductas antisociales desincentivan el ejercicio de nuestros derechos y nuestras responsabilidades como ciudadanos.

El *“Manual ciudadano sobre Justicia Cívica, en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo”* fue desarrollado para su fácil comprensión y aborda en un lenguaje amigable para la ciudadanía temas como: *las funciones de los juzgados cívicos, de las personas servidores públicos que intervienen en los procedimientos, los derechos de las personas quejas y las personas probables infractoras.*



CULTURA DE LA LEGALIDAD

Se sustenta en los siguientes deberes
de los ciudadanos

Se sustenta en las siguientes 6 puntos:



Conservar

limpias y **utilizar adecuadamente** las vías y espacios públicos



Brindar

trato digno a las personas habitantes, respetando la diversidad que caracteriza a la comunidad



Prestar

apoyo a las personas habitantes, especialmente a las personas victimizadas o en situación vulnerable



Ejercer

los derechos y libertades personales y **respetar** los de los demás



Prevenir

que los animales de compañía causen daño o molestia a las personas



Participar

en los asuntos de interés de su colonia, barrio y alcaldía, así como en la solución de los problemas comunitarios





¿QUÉ ES LA JUSTICIA CÍVICA?



Es la que se encarga de facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos trasciendan a conductas delictivas o actos de violencia.

Modelo homologado

de Justicia Cívica y Buen Gobierno y Cultura de Legalidad.





JUZGADOS CÍVICOS

Institución encargada de:

Los juzgados Cívicos se encargan de:



Conocer de los actos o hechos que cometen las personas habitantes y que pueden ser constitutivas de una infracción.



Resolver conflictos entre particulares, vecinales y comunales.



Imponer sanciones por infracciones en materia de Cultura y Justicia cívica.

- Amonestación
- Trabajo en favor de la comunidad
- Multa
- Arresto



PARTES EN EL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CÍVICA



**JUEZ
CÍVICO**

1



**SECRETARIA/O
DE ACUERDOS
DE JUZGADO**

2



**PERSONA
QUEJOSA**

3



**PROBABLE
INFRACTOR**

4



POLICÍA

5



MÉDICO

6



UN PROCEDIMIENTO EN EL JUZGADO CÍVICO COMIENZA POR QUEJA

Existen: 3 tipo de quejas
Un procedimiento de quién inicia



1

PARTICULAR



2

VECINAL



3

POR FLAGRANCIA

TODAS LAS QUEJAS SON PRESENTADAS POR ESCRITO ANTE EL JUZGADO CÍVICO



JUEZ CÍVICO



Es la **Autoridad Administrativa** encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas al **Reglamento de Justicia Cívica e Itinerante para el municipio de Solidaridad, Quintana Roo**.

SANCIONA INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS:

- Tirar basura en lugares no autorizados.
- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos.
- Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión.

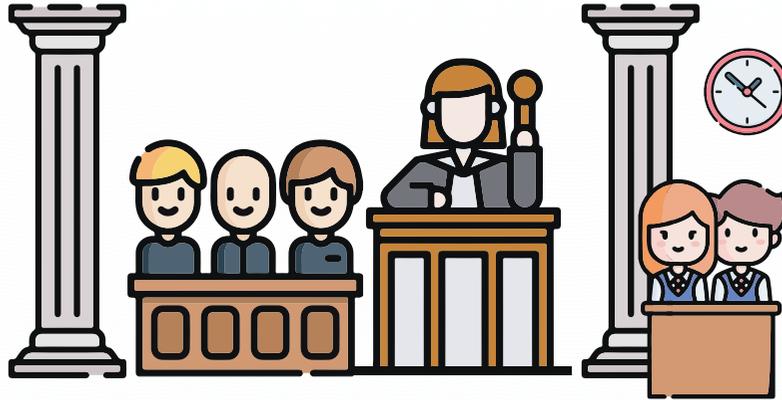
APLICA MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

CONCILIACIÓN | MEDIACIÓN | NEGOCIACIÓN



DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Definición de Mecanismos



Son los procesos de mediación, conciliación, negociación asistida, procesos restaurativos y del proceso colaborativo que permiten prevenir, abordar y solucionar controversias de manera voluntaria y colaborativa.



LOS MECANISMOS SON:



MEDIACIÓN

- Procedimiento voluntario por el cual las partes involucradas en una controversia buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado facilitador - mediador.



CONCILIACIÓN

- Procedimiento Voluntario por el cual las partes involucradas en una controversia, buscan y construyen una solución a la misma, con la asistencia de uno o más terceros imparciales, denominados conciliadores, quienes proponen alternativas de solución.



NEGOCIACIÓN

- Procedimiento mediante el cual las partes buscan obtener una solución a su controversia entre ellas, sin requerir la ayuda de un facilitador.



DE LAS INFRACCIONES



¿Qué es una infracción?

Son conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y que se actualizan en las conductas antisociales previstas en el Reglamento de Justicia Cívica e Itinerario del Municipio de Solidaridad.



¿Quiénes son sujetos a una infracción?

- Personas adolescentes (mayores de doce años).
- Personas mayores de dieciocho años de edad.
- Las personas físicas o morales que hubieran ordenado la realización de conductas que lleven a la comisión de una infracción.

DIFERENCIA ENTRE DELITO Y FALTA ADMINISTRATIVA

Para **iniciar** con un proceso de queja, es importante diferenciar las características tanto de lo que constituye un delito como una falta administrativa.

	DELITO	FALTA ADMINISTRATIVA
UNIDAD A LA QUE DEBES ACUDIR	- Ministerio Público.	- Juzgado Cívico.
PROBABLE COMISOR	- Persona imputada.	- Persona probable infractora.
PERSONA AFECTADA	- Víctima o persona ofendida.	- Persona quejosa.
SUJETOS INTERVINIENTES	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio público/fiscal - Persona defensora pública. - Persona asesora jurídica. - Víctima o persona ofendida. <ul style="list-style-type: none"> - Persona imputada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Persona juzgadora. - Persona secretaria. - Persona defensora pública. <ul style="list-style-type: none"> - Persona quejosa. - Persona infractora.
CARACTERÍSTICAS	- Acciones u omisiones típicas, antijurídicas y culpables sancionadas por la ley, como consecuencia de la comisión del delito hay un daño o menoscabo al patrimonio, a la personay a los bienes.	- Actos u omisiones que atentan contra la tranquilidad, dignidad y seguridad de la ciudadanía afectando el libre tránsito, el medio ambiente, así como el buen funcionamiento de servicios públicos, entre otros.
SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Pena privativa de la libertad. <ul style="list-style-type: none"> - Reparación del daño. <ul style="list-style-type: none"> - Multa. - Decomiso de bienes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Multa. - Arresto. - Trabajo en favor de la comunidad. <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación.



LUGAR EN DONDE SE COMETEN LAS INFRACCIONES



Lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito.



Inmuebles públicos destinados a la prestación de servicios públicos.



Inmuebles y muebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos en la vía, espacios y servicios públicos o se ocasionen molestias a las personas.



Inmuebles públicos o privados de acceso público.



Inmuebles, espacios y vehículos destinados al servicio público de transporte.



Lugares de uso común que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio.



LA CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES SON LA SIGUIENTES:

I.

**AL ORDEN O BIENESTAR
COLECTIVO**

V.

A LA SALUD EN GENERAL

II.

**A LA SEGURIDAD DE LA
COMUNIDAD**

VI.

**AL EJERCICIO DEL COMER-
CIO Y DEL TRABAJO**

III.

**A LA INTEGRIDAD O DIGNI-
DAD DEL INDIVIDUO O DE
LA FAMILIA**

VII.

**AL AMBIENTE Y EQUILI-
BRIO ECOLÓGICO**

IV.

**A LA PROPIEDAD EN
GENERAL**

VIII.

DE CARÁCTER VIAL



INFRACCIONES

AL ORDEN O BIENESTAR COLECTIVO



Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos.



Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas.



Abstenerse, la persona propietaria de bardar un inmueble sin construcción o no darle cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o maleza, que puedan ser dañinas para los colindantes.



Reñir con una o más personas



INFRACCIONES

A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD



Lamar o solicitar los servicios de emergencia con fines ociosos, que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos.

La sanción se aplicará a la persona titular o poseedora de la línea telefónica desde la que se haya realizado la llamada, en caso de reincidencia se duplicará la sanción.



Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad.



Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales.



Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias.



INFRACCIONES

A LA INTEGRIDAD O DIGNIDAD DEL INDIVIDUO O DE LA FAMILIA



Permitir a la persona propietaria o poseedora de un animal que éste transite libremente, o transitar con él sin adoptar las medidas de seguridad necesarias, para prevenir posibles ataques a otra personas o animales, así como estimularlo o no contenerlo.



Condicionar, insultar o intimidar a la mujer, que alimente a una niña o niño a través de lactancia, en las vías y espacio público.



Permitir o promover a menores de edad: El acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido.

Que realicen cualquier actividad en el espacio público, por la que se pretendan obtener un ingreso económico.



Orinar o defecar en los lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito como plazas, senderos, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas.

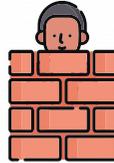


INFRACCIONES

A LA PROPIEDAD EN GENERAL



Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de particulares, sin autorización de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes.



Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno.



Pintar, adherir, colgar o fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en elementos del equipamiento urbano, del mobiliario urbano, de ornato o árboles, sin autorización para ello.

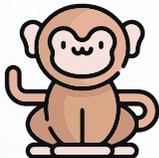


Usar el espacio público sin contar con la autorización necesaria.



INFRACCIONES

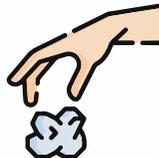
A LA SALUD EN GENERAL



Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene que impidan malos olores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a las vecinas y los vecinos.



Arrojar en el espacio público desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables.



Tirar basura en lugares no autorizados.



Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias.

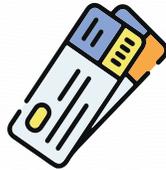


INFRACCIONES

AL EJERCICIO DEL COMERCIO Y DEL TRABAJO



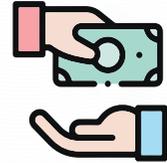
Colocar transitoriamente o fijar en el espacio público, sin autorización para ello, elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios.



Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados.



Colocar en el espacio público enseres o cualquier elemento propio de cualquier establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente.



Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y presionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo.



INFRACCIONES

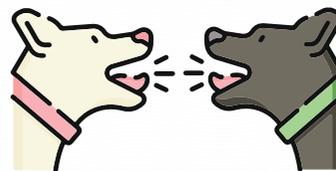
AL AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO



Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenados, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso.



Producir o causar ruidos que notoriamente atenten contra la tranquilidad o representen un posible riesgo a la salud.



Organizar o participar de cualquier manera en peleas de animales.



INFRACCIONES

DE CARÁCTER VIAL



Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización de la persona propietaria o poseedora del mismo.



Participar de cualquier manera, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas.



Impedir o estorbar en el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, sin permiso o sin causa.

*Existe causa justificada siempre que la sea inevitable y necesaria y constituya un medio razonable de manifestación.



DE LAS SANCIONES

Las sanciones al reglamento de Justicia Cívica del municipio de Solidaridad son:



Amonestación

Llamada de atención que la persona juzgadora hace a la persona infractora. La sanción podrá ser impuesta dependiendo de la gravedad de la infracción y cuando no existan antecedentes de la persona infractora.



Trabajo a favor de la comunidad

Prestación de servicios voluntarios de orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato.



Multa (Equivalente a 15 a 60 UMAS)

Sanción económica impuesta a la persona infractora, en los términos de los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Arresto

Privación de la libertad de una persona infractora que no puede exceder de 36 horas.



TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD



Es la prestación de servicios voluntarios de orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato, en lugares localizados en la circunscripción territorial en que se cometió la infracción.



ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO TRABAJO EN FAVOR DE A COMUNIDAD (TFC)



Impartición de pláticas a vecinas y vecinos, relacionadas con la convivencia ciudadana.



Realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación de la persona infractora.



Realización de obras de balizamiento, limpia, reforestación u ornato en lugares de uso común.



Limpieza, pintura o restauración de centros públicos educativos, de salud o de servicios o los bienes dañados por la persona infractora o semejantes.



MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA COTIDIANA

Asistencia a los cursos, terapias y talleres diseñados para corregir su comportamiento, en materias como autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de la violencia familiar, equidad de género, cultura vial, etcétera.



CENTRO DE JUSTICIA CÍVICA Y MEDIACIÓN MUNICIPAL

CALLE CEIBA SMZA 75, MZA 008, L002 ENTRE CALLE ZAPOTE
Y LIRIO DE LA COLONIA VILLA MAR 1, C.P 77727
NÚMERO TELEFÓNICO 911, CORREO ELECTRÓNICO:

sjych@gobiernodesolidaridad.gob.mx



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL • 2021 - 2024